ISLAS BALEARES.

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 29 DE FEBRERO DE 1852.

Espíritu de la prensa.

(De *El Órden.*)

Tres cuestiones se encoutraron como legado de preferencia para la generacion presente al romperse los sellos del testamento del anterior monarca: la cuestion dinástica, la cuestion religiosa, la cuestion política. Dióse solucion á la primera en los campos de Vergara; á la segunda en el Concordato de 1851; á la tercera en la Constitucion de 1845: la obra parece ha quedado terminada, y sin embargo no es así, no creemos que haya quien de buena fé pueda persuadírselo. Tenemos en cuanto á la dinástica vivas todas las pretensiones, por mas que aparecian muertas todas las esperanzas, con unos príncipes que se nutren de sus ilusiones en tierra estrangera, y que si hoy como españoles arrostran con entereza su ostracismo, pudieran mañana como hombres halagados por el honor del mando, tentar compromisos con gabinetes indiferentes ó enemigos, y pensar traer hasta nuestros hogares, si no la victoria para su causa, la discordia, la perturbacion y la guerra.

Mejor resuelta en lo posible y considerada á la luz de los buenos principios, ha sido la religiosa; al menos lo juzgarán así los hombres que saben por lo que refiere la historia, la peligrosa enmienda que tienen los hechos consumados, conociendo ademas que el siglo ha labrado algo que no se puede tan pronto destruir. Esta cuestion la ha resuelto tambien la voluntad de un Pontífice, y ha dejado de serlo para los hombres de fe y de prácticas, puesto que conocen cuán arriesgado es recorrer el camino del exámen en asuntos de tamaña importancia, sin dejar de herirse, aunque sea levemente, la conciencia. No obstante, como cuestion de intereses lastimados, tiene sus cenizas calientes, que hoy ni mañana no amenazan de incendio; pero que importa apagarlas, mas que con el viento impetuoso que inflama, con el agua que sofoca. Es el pueblo español eminentemente religioso, y pudiera hacérsele pasar, como otras veces, de la creencia al fanatismo: no es de esperar acaso en nuestros tiempos, porque la gran mayoría del clero es ejemplar en ciencia y en virtudes, lamentando todos los buenos en su actual situacion, no tanto la fuerza del huracan que los ha lastimado, cuanto las hondas cavidades de donde arrancaron los vientos.

Nos resta la cuestion política, grande, complicada, difícil de resolver, madre de todos las cuestiones, tan antigua como los siglos, tan contradictoria como los deseos de las distintas generaciones; hasta cierto punto, tan imposible como la reunion de muchas voluntades al centro de una sola voluntad. ¿Se resolvió con la Constitucion de 1845? Parece que debemos decir que sí, porque es al ménos la ley que preside á nuestra sociedad; pero como las leyes escritas y promulgadas, ya se hallen en roidos pergaminos y con caractéres indescifrables, ó en papel de máquina con belleza en los caractéres tipográficos, si no reciben el unánime asentimiento de los pueblos, nada son á los ojos reflexivos; resulta no pocas veces, que lejos de servir la ley escrita para hacer brotar de ella la ventura de los pueblos, sirven sus artículos de testo para apoyar todas las oposiciones.

Una cosa podemos afirmar, y es, que á pesar de ella, la familia Real ha sido inquietada, y los pueblos se perturbaron y dividieron por parcialidades, sin objeto de interes comun. Una Constitucion es posible, cuando encarna todas las leyes fundamentales de la nacion para quien se dicta: mas claro, no debe contener otros artículos que estas mismas leyes fundamentales, porque todo lo demas, ó es vicioso, ó es impracticable. No basta tan solo que sea buena, perfecta, ante el exámen de la razon; debe serlo, y mas necesariamente, á los sentidos, y los sentidos de una monarquía son sentidos de los pueblos, que no estudian, ni discuten, pero tienen un instinto finísimo, certero, que aprueba lo que es bueno, condenando todo lo que no se le asimila. Hasta donde se han adherido los pueblos á este sentimiento, pueden decirlo los que le agitaron, quienes le pusieron en accion para el triunfo de sus propias opiniones, por distintas y contradictorias que ellas fuesen. Y los hombres que ocuparon el poder sucesivamente ¡cuánto pueden decirnos! ¡qué de compromisos ante el genuino sentido de sus artículos, y la necesidad de la conservacion del órden! Él quebrantamiento era no pocas veces claro, manifiesto; pero, y ¿qué hacer ante la inmensidad de males que podian resultar de su observancia? Si esta ley, en la que los gobiernos se estrellan, y los partidos se apoyan para perturbar los ánimos es perfecta, podrá decirlo la lógica de los bandos políticos; la de la razon, tiempo hace que pronunció su fallo. Sin embargo, ínterin no se modifica, ella es la ley del Estado, porque no puede darse Estado sin ley. así como tampoco órden sin obediencia, y se hace necesario acatarla y darle su mas posible cumplimiento.

Examinadas las tres cuestiones propuestas al comenzar este artículo, en sus mas inmediatas consecuencias, aparecen vencidas sí, pero de ninguna manera humilladas; naciendo temores de que algun dia de la dinástica aparezca una nueva lucha; de la religiosa, un segundo exámen; de la política, una desconsoladora agitacion. Tal es el estado presente; no hay que hacerse ilusiones con esperanzas que podrán realizarse, pero que tienen en su contra la inseguridad de unas mismas personas en el mando, lo dificultoso de los tiempos en todas las naciones, lo enconado aun de los ánimos en todos los partidos. Cuando se lee el discurso preliminar á la Constitucion del año de 1852 y la esposicion que precede al Estatuto de 1834, no se comprende cómo pudo variarse de rumbo, cuando tan bien se demostraba que se conocia el derrotero: en estos dos documentos, se ofreció la restauracion de las leyes fundales del pais; y tanto lo creyeron los hombres honrados, que á esta opinion se debe bastante victoria de la lucha dinástica, y todo el asentimiento de los pueblos al régimen constitucional, posteriormente establecido. Las leyes fundamentales de la monarquía española valen tanto, que todo el que las conoce las desea.

En ellas está la paz posible por el saludable freno de la conciencia y por la legítima sucesion de sus monarcas; pero ¿qué mas, si allí está escrita su riqueza y su poderío, su valor y sus triunfos, si son al fin su historia, porque lo abrazan y lo comprenden todo? Castilla, Navarra, Aragon, Cataluña, las provincias todas de la península ibérica, se acuerdan con dolor de sus perdidas libertades y de sus fueros: fueros y libertades, que no llevaban en sí el principio de la resistencia á los monarcas; pero que eran las rocas Tarpeyas, por donde rodaban hechos pedazos los validos poderosos y los injustos opresores. Un recuerdo, y nada mas, para aquellos ricos-homes y procuradores, cristianos sin hipocresía, realistas con dignidad, patricios sin afectacion, que salvaban la monarquía y decian en Córtes las mas amargas verdades á los reyes. Es cierto que las promesas del preliminar de la Constitucion, y de la esposicion del Estatuto no se han cumplido, porque no han podido cumplirse, y que las ideas de libertad se desarrollaron sin órden, sin método, al azar que resultaba de los embates de los partidos: pero cuidado con equivocarse creyéndolas por tanto desvirtuadas, y prontas á ceder su lugar al despotismo, porque esto seria desconocer la accion del tiempo, que no ha pasado en vano. Para juzgar se necesita calma: un dia de exámen acerca de la situacion actual, otro para el recuerdo de sus antiguas libertades, el último y tercero para pronosticar el porvenir.

De *El Despertador montañés* tomamos el siguiente curioso artículo:

REMITIDO.

«Se ha dicho que las feraces provincias de Castilla la Vieja son susceptibles de grande desarrollo en sus producciones, y que es de esperar que antes de pocos años llegue su agricultura á tal grado de prosperidad, que compita ventajosamente con la mas floreciente de todas las comarcas de Europa, abriéndosele necesariamente el mercado de consumo mas importante, de la Inglaterra, que, como todos saben, ha estado cerrado para sus producciones, escepto en los años de escasez general, como el de 47. Es por demas innecesario rectificar la absurda idea, por fortuna no creida de las gentes de criterio, cual es, que Castilla no cuenta con elementos propios para producir con tanta baratura como los férti-

les departamentos de Francia, Bélgica, Holanda Alemania y otros pueblos.

Los límites de este artículo no nos permiten enumerar las tan conocidas causas de la decadencia, á que se vió reducida su agricultura á principios de este siglo. El ilustre Jovellanos y otros escritores no menos célebres, demostraron los erróneos principios económicos sostenidos por nuestros estadistas de aquellos tiempos, que llevaron nuestra nacion á un tan desdichado estado, que la menor contingencia de cosecha causaba una escasez general, llamada vulgarmente los años del hambre, que por desgracia se repetía cada quinquenio, y diezmaba la poblacion. Nadie ignora que hasta el año 20 al 23 no se habia pensado en la esportacion de trigo y harinas, cuyo comercio solo se permitia en ocasiones dadas por privilegios concedidos al favoritismo. Víctima fué de la preocupacion de aquella época el primer fabricante Ordoñez, asesinado en Valladolid en una asonada á principios de la guerra de la independencia, porque habia tenido la feliz idea de establecer una pequeña fábrica de harinas en Campos.

Ordinariamente se importaba trigo y harinas, y en algunos años en bastante cantidad, y nadie pensaba en la posibilidad de que en época tan próxima la esportacion de harinas habia de constituir el principal ramo de este comercio, que en un progreso siempre creciente ha escedido de 500,000 arrobas en el año pasado, además de los muchos miles de fanegas de trigo que se han embarcado en esta, Requejada, y Limpias.

Los que conocen el estado actual de la produccion en Castilla, están bien persuadidos que tiene ya sobrantes en años medianos para estraer, seis ú ocho millones de arrobas de harina y un millon de fanegas de trigo. Si parece fabuloso este aumento de la produccion en tan corto período, cuando aun apenas se han podido conocer los favorables efectos de la desamortizacion, ¿qué no debe esperarse luego que la poblacion se vaya diseminando por los campos, con mayores conocimientos para un cultivo bien entendido, y mejorados los instrumentos de labor al punto que están en los paises mas adelantados?

No será infundado afirmar que por término medio apenas se recoge en Castilla á razon de cuatro y medio por uno, lo que ha de aumentarse necesariamente hasta diez ú once, por lo menos, luego que el cultivo se ponga al nivel del de los pueblos mas adelantados. Si á esto se agrega lo que han de producir los inmensos páramos, hoy infructíferos por la falta de brazos, y las tierras que por la misma razon se dejan de barbecho; ¿á dónde no puede llegar la produccion en pocos años? No basta decir que nada se conseguiria mientras no se produzca con baratura, porque esta es consiguiente luego que se sepan emplear bien todos los agentes de la produccion, y se empiecen á sentir las ventajas de la sábia ley de caminos vecinales, que facilitarán en breve económicos trasportes al canal, camino de hierro y su puerto. Difícil es calcular préviamente las proporciones de este aumento luego que se esperimenten los beneficios de tan rápidas y económicas comunicaciones, que han de ser las arterias de circulacion y vida para todo el pais. Compitiendo en baratura, además del mayor consumo en nuestros mercados naturales se nos abrirá por de pronto el de Inglaterra, que nos está convidando por nuestra buena posicion geográfica. Decimos que se ha de competir en la baratura, pues no hay ninguna razon para que asi suceda, antes parece que la Providencia ha querido favorecernos con las mejores condiciones, y no debemos quejarnos mas que del bien conocido atraso, que no ha permitido á nuestros mayores haber sacado el partido posible de la buena localidad que ocupamos en el globo. Segun todas las probabilidades, antes que se acabe la grande obra del camino de hierro, estará Castilla cruzada de buenos caminos vecinales, y sus habitantes habrán adquirido mas conocimientos, y aumentado mayores capitales que han de proporcionar á la agricultura inmenso desarrollo; y de esperar es con confianza que antes de diez ó doce años se haya aumentado progresivamente la esportacion periódica de harinas á veinte millones de arrobas, y la de trigo á dos ó tres millones de fanegas. No se podrá pensar con razon qué pueda ser ilusoria esta esperanza, cuando hemos visto que se ha llegado en el corto espacio de unos veinte años al punto en que nos encontramos; habiéndose tenido que crear lo que hoy existe, á pesar de la falta de instruccion en la poblacion que ha estado muy mal distribuida; de la escasez de capitales y de caminos, y otras mil trabas impuestas por una mal entendida administracion.

El puerto de Santander verá cuadruplicar, por lo ménos, la esportacion de cereales, tan pronto como se empiecen á realizar las mejoras indicadas, á las que concurrirá tambien el adelanto que van introduciendo lentamente sus navieros en nuestra marina mercante, la cual se irá montando á la altura de la de otros pueblos, con los que competirá en los precios de los fletes. Aun se puede decir tambien que aunque el gobierno, siguiendo el ejemplo de otros, adoptase mas adelante el libre cambio, podremos competir siempre que siga dispensando por algun tiempo la proteccion debida á nuestra naciente industria.

Cuando la esportacion demande veinte ó mas millones de arrobas, que no pueden producirse en Castilla por falta de fuerza motriz en el canal de Campos y sus rios, segun ya se ha indicado, se desprende la natural consecuencia de que esta industria debe establecerse por la imperiosa ley de la necesidad en la montaña de Santander, que sin acudir al vapor presenta por todo el trazado del señor Rafo abundantes saltos de agua capaces de centuplicar la produccion actual, dejando sobrantes que aplicar á las diferentes industrias que se puedan introducir en este pais, llamado en su porvenir á ser industrial y fabril. Si la fatalidad hiciese que el camino pase por Toranzo hasta la Venta Nueva, se defraudarán á la provincia de Santander las mas lisongeras esperanzas, que con fundamento concibiera, de dar valor inmediato á la inmensa riqueza que encierra en sus saltos de agua, de que carece el rio Pas, pues este, como todos saben, donde tiene saltos le falta agua, y donde tiene agua le faltan saltos; todo lo que se encuentra convenientemente reunido en el Pisuerga, Camesa, Ebro, Izarilla, Besaya y Saja.»

Noticias nacionales.

MADRID 21 DE FEBRERO.

El dia 14 por la noche se verificó en Palacio una de esas ceremonias que por su solemnidad dejan siempre largos recuerdos. Los de dicho dia los dejara ademas sumamente agradables por haber sido la primera á que ha concurrido S. M. la Reina despues del ominoso atentado del dia 2. Presentáronse á recibir los collares del Toison de oro los señores marqueses de Alcañices y D. Javier Istúriz.

La aparicion de S. M. la Reina causó la mas viva emocion en los concurrentes. Todos deseaban contemplar el rostro de S. M. para cerciorarse de la impresion que ha podido causar en su Real ánimo el terrible acontecimiento que llenó de amargura al pueblo español, y todos quedaron convencidos de que jamas han resaltado tanto como aquella noche la hermosura y la gracia que tan pródigamente ha dispensado á nuestra adorada Reina la naturaleza. S. M. respiraba en su semblante la mas dulce satisfaccion.

Vestia la augusta Isabel un magnífico traje de raso encarnado guarnecido de encajes negros. En la cabeza llevaba una lindísima corona de estrellas de brillantes de gran precio.

El placer que los caballeros del Toison de oro esperimentaron al ver á S. M. es solo comparable con la amargura que se apoderó de sus corazones hace trece dias.

Asistieron á esta ceremoria S. M. el Rey, SS. AA. RR. el infante D. Francisco de Paula y el duque de Montpensier, los marqueses de Miraflores y de Malpica, los condes de Santa Coloma y de Pinohermoso, los señores Martinez de la Rosa, Olózaga, los duques de Riansares y de Hijar y los oficiales de la órden.

Despues de la ceremonia se dignó S. M. recibir al señor Cavalcanti, que puso en sus régias manos sus credenciales de ministro residente del Brasil.

= El periódico universal del 14 trae las siguientes líneas:

Algunos periódicos tomando la actitud de mártires, porque su martirio hay en tener que sujetar la pluma, han andado en misteriosa afectacion y preñadas reticencias, con ocasion de haber sido separado de su cargo el gobernador de la provincia de Gerona, Y daban vueltas, y se copiaban, y se aseguraban que, sabiendo todos la causa, nadie se atreveria á decirla. Estamos entendidos, y si algo de la indirecta se dirigia á nosotros, la recogemos.

De público ha circulado por Madrid el motivo de la separacion: aquel funcionario debió remitir al gobierno un papel que obraba en su poder; no lo hizo, fué en su consecuencia separado; y he aquí toda una verdad, que cualquiera podria decir sin necesidad de grande atrevimiento.

La *Independencia Belga* ha publicado la siguiente carta de Mr. Dupin enviada por este á Luis Napoleon el dia en que el *Moniteur* publicó los decretos sobre los bienes de la familia de Orleans:

«Príncipe-Presidente de la República:

Siento mucho que antes de dar el decreto, que he leido esta mañana en el *Moniteur*, no háyais tenido la idea de oirme sobre este asunto, con la benevolencia con que algunas veces me habeis escuchado.

He tratado de probaros, no solo por el interes privado de los descendientes, la mayor parte menores de edad, del difunto rey, de que soy uno de los ejecutores testamentarios, sino tambien por el interes de vuestro propio gobierno, que los que os han sugerido esta medida no conocen los hechos, y que han desconocido las reglas del derecho y de la equidad.

En cuanto á los hechos hay una exageracion estrema á lo menos de una mitad en la evaluacion de los bienes de la familia de Orleans.

En lo que concierne al derecho, *viola en su esencia* el mismo principio de la propiedad.

Este derecho de propiedad fué reconocido, despues de una discusion solemne, en la persona del difunto rey, por los artículos 22 y 23 de la ley del 2 de marzo de 1832, y en la persona de sus hijos por los mismos actos de la revolucion de febrero, por el decreto de la Asamblea constituyente del 25 de octubre de 1848, y por la ley de la Asamblea nacional del 4 de febrero de 1850, promulgada por vuestro gobierno, y que ha autorizado el empréstito de veinte millones hipotecados sobre dichos bienes, y suscrito por vuestro ministro de Hacienda.

De modo que, derecho público, testamento, leyes especiales, contrato, todo ha reconocido en la mano de los príncipes de Orleans la propiedad de los bienes que el decreto de 22 de enero de este año les quita de un golpe, y de un modo tan absoluto, que no queda esceptuado ni el derecho sagrado de las tumbas, ¡sepultura de Dreux!

Si la Constitucion del 15 de enero estuviese vigente, habria motivo para reclamar ante el Senado, en virtud del artículo 26, que permite á este cuerpo oponerse á la promulgacion de las

leyes que sean contrarias á la inviolabilidad de la propiedad.

En el estado actual de las cosas, no se puede reclamar sino ante vos, príncipe, invocando la sensatez y la elevacion de vuestros propios sentimientos, consultados otra vez, y mejor escuchados.

Y en el caso de que estas medidas rigorosas debiesen ser sostenidas, siento un gran escrúpulo en el fondo de mi conciencia.

Procurador general en el Tribunal de casacion desde hace cerca de 22 años, principal órgano de la ley cerca de esta jurisdiccion suprema, encargado por el gobierno de proclamar continuamente el respeto al derecho, de pedir la anulacion de los actos que violan las leyes, y que constituyen incompetencias, ó escesos de poder, de qué modo podré hacerlo en adelante con seguridad, si se introducen en la legislacion actos que estén en contradiccion con los principios?

Creo, pues, deber mio presentar mi dimision, y os ruego, príncipe, que no equivoqueis los motivos que me impulsan. Mi resolucion no tiene nada que ver con la política.

Como presidente de la última Asamblea, me conservaré siempre aislado de la accion de los partidos y de sus funestas divisiones, limitándome á sostener en cuanto dependa de mis fuerzas individuales, las doctrinas morales y legales, sobre que descansa el órden esencial de las sociedades civilizadas.

Despues del golpe de Estado del 2 de diciembre contra el cual es mi deber protestar, como lo hice, esperé el fallo del pueblo, interrogado por vos. Despues de aquel fallo solemne, me adherí sinceramente al poder inmenso que de él habia salido, considerándolo como la garantía mas fuerte que podia ofrecerse para conservar ó restablecer todos los principios que un socialismo desenfrenado habia comprometido ó amenazado.

Y como empleado, teniais tambien mi cooperacion.

Pero en este momento, y atendiendo á las consideraciones del derecho privado, de la equidad natural y de todas las nociones cristianas de lo justo y de lo injusto, que tengo en mi alma desde hace mas de 50 años, como jurisconsulto y como magistrado, siento la necesidad de hacer dimision de mi empleo de procurador general.

Dignaos, príncipe, admitir la espresion de mis sentimientos de respetuosa consideracion.—Firmado.—Dupin.»

Seccion literaria.

Entre las composiciones poéticas que han volado por los aires y se han recogido en las calles, ponemos á continuacion, y sin elegir, las que caben en este número de nuestro periódico.

A S. M. LA REINA.

¡Oh Reina! que entre flores
diriges hoy la planta
á la morada santa
del Sumo Creador,
para ofrecer humilde,
ante el altar postrada,
en manos del Altísimo
la prenda regalada
de tu materno amor.

Vuelve los ojos bellos
al pueblo que anhelante
tu plácido semblante
acude á contemplar:
al pueblo que en el dia
de tu natal dichoso,
lleno de inmenso júbilo
corrió tambien ansioso
al sacrosanto altar.

Allí con fe sencilla
y corazon ferviente
por tí, Reina inocente,
al Hacedor rogó:
y el cielo oyó su ruego,
y protegió tu cuna;
y con afan solícito
propicia la fortuna
de dones te colmó.

Llegó por fin lozana
tu juventud, y hermosa
cual la purpúrea rosa
nuevos capullos dá;
feliz esposa y madre
hoy á la faz del mundo
tu bendecido tálamo
de tu seno fecundo
ostenta el fruto ya.

Pimpollo, cuya aurora
en tu dulce regazo
de Dios el fuerte brazo
piadoso defendió;
estrella que en su oriente
con suave luz fulgura,
y en quien el pueblo ibérico
verá en la edad futura
el sol que en tí lució.

Sol cuya clara lumbre
vivificante brilla
del sólio de Castilla
bajo el feliz dosel;
y que en remotos siglos
destellará en la historia,
reverberando fúlgido
la inmarcesible gloria
del nombre de Isabel.

NICOLAS SUAREZ CANTON.

En vano la alevosía
pretendió amenguar la gloria
de la española hidalguía,
manchando con mano impía
las páginas de su historia!

Sorda Isabel al ultraje
que, asaltando el sólio ibero,
le hizo un corazon salvaje,
solo escucha el homenaje
que hoy le rinde un pueblo entero.

En sus voces espresivas,
nieta ilustre de Pelayo,
justo es que gozo recibas:
esos vivas son los vivas
del pueblo del Dos de Mayo!

ESTÉVAN GARRIDO.

EN LA PRIMERA SALIDA DE S. M. LA REINA.

SONETO.

Radiante de salud y de hermosura
torna á su Pueblo fiel del *Dos de Mayo*
la augusta sucesora de Pelayo,
la Estrella de la hispánica ventura.

Si un momento eclipsar su lumbre pura
con pasajero aterrador desmayo
de Luzbel pudo el alevoso rayo,
mas firme hoy brilla en su mayor altura.

Y no se apagará, pese al abismo:
y no se apagará, pese á la saña
y ódio tenaz del confundido infierno:

Que guardan á ISABEL el patriotismo,
el puro amor y la lealtad de España,
y el brazo omnipotente del Eterno.

EL DUQUE DE RIVAS.

Á LA REINA NUESTRA SEÑORA
DOÑA ISABEL II,

al dirigirse á la iglesia de la Vírgen de Atocha, á presentar en el templo á la reciennacida Princesa, y dar gracias á Dios por haber salvado la vida de S. M.

Es ella... ¿No la veis?... Llegad: es ella...
El cielo la salvó: ¡brilla mas bella!
Tal el sol refulgente,
del carro precedido de la Aurora,
el mundo alegra en el rosado Oriente:
opaca nubecilla
levántase traidora
y ante su hermosa faz pasa ligera;
mas el astro del dia
un torrente de luz al suelo envia,
y ufano sigue su triunfal carrera.

¡Bendito Dios, que preservó la vida
de REINA tan querida!
Solo Dios, solo Dios librarla pudo
de golpe tan sañudo;
y en la letal herida
bálsamo de los cielos derramando,
en el instante mismo
se hundió la muerte en el profundo abismo.

Corred, corred veloces:
¿Los vivas no escuchais y alegres voces?...
al templo va; miradla: en su faz bella
el dolor no dejó rastro ni huella:
el ademan sereno,
tranquilo el albo seno;
un ángel duerme en sus amantes brazos,
y el ángel de la Guarda le acompaña
para dicha de España!

Palmas, coronas, flores;
De mirto y de arrayan cubrid el suelo;
cánticos y loores
los aires pueblen y repita el cielo:
«¡Honor y gloria al Dios de las alturas!
Él solo es poderoso,
á la par que piadoso:
él los astros enciende,
y en el inmenso espacio con su diestra
el camino les muestra;
él dió lindes al mar, alas al viento,
su luz al firmamento;
él con eternas leyes
gobierna el universo;
y las tramas burlando del perverso,
es salud de naciones y de Reyes!»

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Palma 28 de febrero.

ADVERTENCIA.

Mañana domingo se distribuirá á los señores suscriptores al Diario *la entrega 2ª de la interesante novela titulada* ELIA.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª—A.

Orden general del 28 de febrero de 1852, en Palma.

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al escelentísimo Sr. Capitan general de estas islas en 14 del actual lo siguiente:

Escmo. Sr.—Para que la Real órden de 11 del corriente por la que se manda abrir una suscripcion general para construir un Hospital que se denominará de la *Princesa*, pueda tener cumplido efecto entre todas las clases militares activas y pasivas, y con objeto de facilitar la mayor comodidad à los individuos, asi como que á primera vista se conozca la parte que el ejército toma en este acto tan propio de la piedad de S. M., es su real voluntad que V. E. mande abrir desde luego la referida suscripcion en ese distrito de su mando, invitando á todos sus subordinados á que asocien sus nombres al de tantos españoles como de este modo tan digno consignarán su amor á la Reina; en el concepto de que la cantidad prefijada con que las clases dependientes de este ministerio han de contribuir á dicha suscripcion, es la correspondiente al importe de uno á tres dias de haber. Tambien quiere S. M. que tanto para la centralizacion de los fondos como para su oportuna remision á la junta especial creada al efecto, se ponga V. E. de acuerdo con la misma. Lo que de real órden digo á V. E. para su cumplimiento, advirtiéndole que en la *Gaceta* del dia 12 del actual está inserta la citada de 11 del corriente y demas disposiciones relativas á la suscripcion.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases militares residentes en el distrito de esta Capitania general, y á fin de que manifiesten á los habilitados respectivos las cantidades por que se suscriben para el objeto espresado en la insertada real resolucion y con arreglo al real decreto de 11 del actual. El producto de la suscripcion espresada será entregado en el Estado mayor de mi cargo, por los habilitados, con relacion nominal de los suscriptores y de las cantidades.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE PALMA.

Con arreglo al artículo 3º del Real decreto de 11 del actual queda abierta en esta secretaría de ayuntamiento, escepto los domingos y fiestas, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, la suscripcion del Hospital de la Princesa que debe levantarse en Madrid en memoria del natalicio de la Serma. Sra. Princesa de Astúrias. Lo que se anuncia al público para que pueda concurrir á tan piadoso como benéfico objeto. Palma 28 de febrero de 1852.—José Antonio Togores.

El mártes próximo 2 de marzo, á las doce de su mañana, se proclamará en el balcon inferior de esta casa consistorial la Depositaría de propios de este ilustre ayuntamiento, al tenor del plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra, y se procederá á su remate siempre que la postura sea ventajosa á los fondos públicos; advirtiéndose que ademas de las condiciones prescritas en dicho plan deberá formar estractos mensuales por triplicado segun el modelo que se acompaña, y que la fianza que se exigirá segun la condicion 14 debe ser solo de cinco mil libras. Palma 28 de febrero de 1852.—José Antonio Togores.

CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.

El capitan D. V. Bonnot, del bergantin frances Petrus, de la matrícula de Marsella, que ha terminado en este puerto la reparacion de sus averías y que con su mismo cargo de diversas mercaderías, se halla pronto á seguir su viaje del mencionado puerto de Marsella al de Argel, su destino, necesita para pagar sus reparaciones de una cantidad de ochocientos duros, y queda autorizado por el señor Cónsul de Francia para tomar este dinero á la gruesa sobre dicho buque, arreos y cargamento hasta su llegada al puerto de Argel.

Las personas que quieran consentir dicho préstamo podrán trasmitir sus proposiciones por escrito, cerradas y por duplicado en esta Cancillería hasta el lúnes próximo 1º de marzo á las doce del dia, en cuya hora se abrirán las que hubiere en presencia de los interesados, y se admitirán las mas ventajosas. Palma 27 de febrero de 1852.—El canciller del Consulado—Isidoro Choussat.

HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA.

No podiendo tener efecto el remate del arriendo de la casa teatro de esta capital el dia 2 del mes próximo, como estaba anunciado, se suspende hasta el sábado 20 del mismo á la misma hora. Palma 26 de febrero de 1852.—Pedro Miguel Bonafé, vocal secretario.

Ínterin se continúa trabajando en el arreglo de la Biblioteca provincial de Montesion, se anuncia al público que estará abierta para la lectura la sala elíptica de dicho establecimiento los mártes y sábados de diez á una. Palma 28 de febrero de 1852.—El bibliotecario, José María Quadrado.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SANTOS MACARIO, RUFINO, JUSTO Y TEÓFILO, MÁRTIRES.

Salazar en su martirologio español cree poder asegurar que estos santos mártires eran españoles, y que murieron al filo de la espada en Sevilla durante la persecucion suscitada en el reinado del emperador Trajano.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo en la iglesia de San Nicolas á las seis y media de la mañana y todos los demas dias de cuaresma se hará un piadoso ejercicio durante la celebracion de una misa rezada, para alcanzar del Señor la santificacion de las almas.

= En la Catedral y en las demas parroquias hay sermon cuadragesimal.

En la matriz despues del ofertorio de la misa mayor predicará D. Joaquin Vidal Pro., siguiendo en los restantes domingos, miércoles y viérnes de cuaresma.

En Santa Eulalia predicará por la mañana D. Bartolomé Bisquerra, y por la tarde D. Gonzalo Arnau.

En Santa Cruz por la mañana D. Juan Ángelo Torrents, y por la tarde D. Cayetano Ignacio Seguí.

En San Jaime por la mañana predicará el mismo Sr. Seguí, y por la tarde D. Juan Bautista Pol.

En San Miguel por la mañana D. Pedro Vives, ecónomo de la misma, y por la tarde D. Vicente Terrasa.

En San Nicolás por la mañana predicará el propio señor Terrasa, y por la tarde D. Antonio Oliver.

Estos oradores seguirán en los restantes dias de costumbre durante la presente cuaresma.

= En la iglesia de San Francisco á las tres de la tarde se dará principio al septenario de Ntra. Señora de las Angostias, en el que predicará D. Francisco Payeras presbítero, siguiendo á la misma hora en los domingos consecutivos y dias de san José y de la Anunciacion.

= En la de la Misericordia á las tres de la tarde se empezará el devotísimo septenario de los siete Dolores de María, bajo cuyo título se venera en dicha iglesia, con sermon que dirá D. Juan Ángelo Torrents presbítero, autorizando tan tierna y religiosa funcion la real presencia de Jesus sacramentado.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 29 DE FEBRERO.

Sale el sol á las 6 *horas y* 28 *minutos.*
Pónese á las 5 *y* 32

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 *hs*. 13 *ms*. 58 *ss*.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24. De Génova en 10 dias polacra sarda Tres Hermanos, de 178 ton., cap. Juan Bautista Vicini, con 19 pas., aceite, vino y efectos.

Dia 26. De Barcelona en 2 dias tartana Rosario, de 44 ton., pat. Baltasar Covas, con 6 pas., aguardiente y efectos.

DESPACHADAS.

Dia 24. Para Iviza tartana Veterano, de 36 ton., pat. Antonio Tur, con 1 pasag. y lastre.

Dia 26. Para Buenos-Aires polacra sarda Tres Hermanos, de 178 ton., cap. D. Juan Bautista Vicini, con 18 pas., aceite, vino y efectos.

Dia 27. Para Barcelona vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 18 pas., géneros y balija.

Para Algeciras laud S. Antonio, de 22 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con 3 pas. y efectos.

Para Marsella fragata francesa Adela, de 478 ton., cap. Mr. Amorelty, con azúcar, café y efectos.

AVISOS

Saldrá para Valencia el dia 2 de marzo el laud San Nicolas, su patron Salvador Pol. admite carga y pasageros. Darán razon en la calle del *Sindicat*, número 10, en casa del mismo patron.

LIBRERÍA DE GUASP,

calle de Morey.

LOS TORMENTOS DE JESUS *siempre á la vista del cristiano*, ó sea *Consideraciones piadosas sobre la pasion del Salvador*, para hacer meditacion todos los dias del mes, visitar el Santísimo Sacramento y oir la santa misa; que tradujo el Dr. D. Miguel Pratmans, presbítero y catedrático de teología dogmática en el Seminario conciliar de Solsona.

Véndese en dicha librería al precio de 5 reales de vellon, en pasta.

ENSAYO DE UN PLAN GENERAL *de regeneracion católica del pueblo*, por el sencillo medio de la Doctrina cristiana.—Un cuaderno de 30 páginas, con una lámina fina.

Véndese en esta librería á 10 cuartos.

IMPRENTA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP
EDITOR RESPONSABLE.